

## Acta de la sesión del 13 de diciembre de 2011

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2011, se reúne el Consejo Directivo del IES en Lenguas Vivas “Juan Ramón Fernández”. Preside la Rectora, Prof. Isabel Bompert. Asiste la Vicerrectora, Prof. Nora Pelaia. Se encuentran presentes las consejeras docentes Susana Lezcano, Silvia Firmenich Montserrat, Olga Regueira, Griselda Mársico, Mónica Herrero, María Graciela Abarca y Martina Fernández Polcuch; los consejeros alumnos Nancy Acosta, Cecilia Corrent, Sergio De Bonis, Alejandro Raggio y las consejeras graduadas Sofía Ruiz y Estela Beatriz Lalanne. Se encuentran ausentes las consejeras docentes Elena Odriozola y Myriam Bogossian.

Secretaria: Adriana Rodas.

A las 18:35, ingresa la consejera alumna Constanza Bauzá.

A las 18:50, ingresa la consejera docente Paula López Cano.

A las 18:50, ingresa la consejera alumna María Paula Guarido.

A las 19:27, se retira la consejera graduada Estela Beatriz Lalanne.

A las 19:50, se retira la consejera docente Mónica Herrero

Asegurado el quórum con la presencia de trece consejeros, comienza la reunión a las 18:00 para tratar el Orden del día N° 07/11.

1.- Lectura y aprobación del acta correspondiente a la reunión ordinaria del día 8 de noviembre de 2011.

2.- Informe del Rector.

3.- Tratamiento del despacho de la comisión de enseñanza sobre las solicitudes presentadas por las Jefas de Carrera de los Profesorados de Francés y Portugués referidas a las correlatividades de la materia “Filosofía de la Educación”.

4. Tratamiento del despacho de la comisión de enseñanza sobre la solicitud presentada por un grupo de profesores concerniente a la equivalencia automática entre la instancia curricular “El problema del conocimiento” y las materias “Introducción al Pensamiento Científico” y “Filosofía” del CBC de la UBA”.

5.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico.

### **1-Acta de la sesión ordinaria del 8 de noviembre de 2011:**

El Consejo Directivo decide postergar su votación hasta la próxima reunión ordinaria aguardando que se escuchen nuevamente los fragmentos del audio que generan dudas.

## 2.- Informe del Rector.

a) Planes de Estudios: Llegó la Resolución 623/MEGC/2011 por la cual se aprueba el plan de estudios de Postítulo Interculturalidad y Enseñanza de Español como Lengua Segunda y Extranjera (IELSE) el que tendrá una vigencia de dos cohortes. Su renovación quedará sujeta a una nueva evaluación. Se implementará a partir del primer cuatrimestre del próximo año.

Este postítulo reemplaza el anterior ELSE que había sido aprobado con una vigencia de tres cohortes.

b) Prorroga de la validez nacional: Llegó la Resolución 2083 que aplica a los traductorados y resuelve otorgar para la cohorte 2012 validez nacional a los títulos y certificados emitidos por instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..

En el 2012, se seguirán dictando los planes de estudios en vigencia y recién en 2013 se implementarán los nuevos ya que todavía no fueron aprobados.

c) Se contrató un nuevo servicio de Fibertel para poder dividir las redes: una de las redes está asignada al sector administrativo, otra a la sala de computación y la otra al uso de wi-fi en todo el instituto.

d) Reglamento Orgánico: pautar fecha de presentación a la Dirección de Formación Docente a pedido de esa Dirección

La Rectora propone tratamiento sobre tablas: S/ Tema acordar una fecha de elevación del Reglamento Orgánico.

Se aprueba por unanimidad.

La Rectora propone presentar el Reglamento Orgánico la última semana de abril programando reuniones de Consejo Directivo de la siguiente manera: dos en el mes de marzo (una ordinaria y una extraordinaria) y lo mismo en el mes de abril. Si fuera necesario, se haría una segunda reunión extraordinaria en el mes de abril.

El Consejo Directivo debate sobre el tema y se procede a la votación.

Moción de la Rectora: Presentar el Reglamento Orgánico la ultima semana de abril.

Se aprueba por unanimidad.

## 3.- Tratamiento del despacho de la Comisión de Enseñanza sobre las solicitudes presentadas por las Jefas de Carrera de los Profesorados de Francés y Portugués referidas a las correlatividades de la materia “Filosofía de la Educación”.

Se lee el despacho de la Comisión de Enseñanza:

1) Establecer como única correlativa para la instancia curricular “Filosofía de la Educación” la asignatura “Educación y Derechos Humanos” para todos los profesorados de la Institución y en todas sus modalidades (Planes de estudio 2009 en adelante).

2) Emitir una resolución mediante la cual se equipare la situación de los alumnos de los planes de estudios 2005 en lo concerniente a la correlatividad exigida para la aprobación de la materia “Filosofía de la educación” a la situación de los alumnos de los Planes de estudio 2009 en adelante.

Se aprueba por unanimidad.

**4. Tratamiento del despacho de la comisión de enseñanza sobre la solicitud presentada por un grupo de profesores concerniente a la equivalencia automática entre la instancia curricular “El problema del conocimiento” y las materias “Introducción al Pensamiento Científico” y “Filosofía” del CBC de la UBA.**

Despacho de la Comisión de Enseñanza:

- 1) Anular la equivalencia automática entre “El problema del conocimiento” e “Introducción al Pensamiento Científico” que se otorga actualmente.
- 2) Requerir la presentación de la documentación pertinente más la aprobación de un coloquio o trabajo práctico sobre puntos a acordar previamente con el docente de la materia para otorgar la equivalencia.

La consejera docente Griselda Mársico sugiere redactar el punto dos de la siguiente manera:

Se requiera para otorgar la equivalencia la presentación de la documentación que acredite que se ha aprobado la materia Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires y la aprobación de un coloquio o trabajo práctico sobre puntos a acordar previamente con el docente de la materia.

Moción de la consejera docente Olga Regueira: agregar al despacho un tercer punto indicando que se otorgue la equivalencia automática a aquellos alumnos que acreditan la aprobación de Introducción al Pensamiento Científico y Filosofía del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires y agregar la modificación de la consejera docente Griselda Mársico en el punto dos.

Por lo tanto el Consejo Directivo resuelve:

- 1) Anular la equivalencia automática entre “El problema del conocimiento” e “Introducción al Pensamiento Científico” que se otorga actualmente.
- 2) Requerir para otorgar la equivalencia la presentación de la documentación que acredite que se ha aprobado la materia Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires y la aprobación de un coloquio o trabajo práctico sobre puntos a acordar previamente con el docente de la materia.
- 3) Otorgar la equivalencia automática a aquellos estudiantes que acrediten la aprobación de Introducción al Pensamiento Científico y Filosofía del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires

Se aprueba por unanimidad.

- **La consejera docente Susana Lezcano pide tratamiento sobre tablas del Despacho presentado por la Comisión de Enseñanza referido a las correlatividades de las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de los actuales Planes de Estudio de los Profesorados.**

Se aprueba por unanimidad.

#### DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA

Reunidas las consejeras Griselda Mársico, Susana Lezcano, Paula López Cano, Nancy Acosta y Olga Regueira, se trataron las solicitudes presentadas por la Jefa de Carrera del Profesorado en Francés el 14 de septiembre de 2010, la Jefa de Carrera del Profesorado en Portugués el 13 de octubre de 2010, la Jefa de Carrera del Profesorado en Inglés, el 14 de abril de 2011 y el 8 de septiembre de 2011, referidas a las correlatividades de las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de los actuales Planes de Estudio de los Profesorados.

Vista la documentación presentada, esta Comisión recomienda al Consejo Directivo:

- 1) emitir una resolución a través de la cual se desactive el actual requerimiento administrativo de aprobación previa de la cursada de todas las asignaturas del tercer año para la inscripción en las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de las Carreras de Profesorado;
- 2) aceptar las correlatividades que se adjuntan a este despacho solicitadas por las Jefas de Carrera;
- 3) emitir una resolución mediante la cual se equipare la situación, en lo que respecta al Trayecto de Profundización, de los alumnos de los Planes de Estudio 2005 a la situación de los alumnos de los Planes de Estudio 2009 en adelante.

El Consejo Directivo decide aprobar el despacho de la siguiente manera:

1) Desactivar el actual requerimiento administrativo de aprobación previa de la cursada de todas las asignaturas del tercer año para la inscripción en las materias correspondientes al Trayecto de Profundización de las Carreras de Profesorado;

- 3) Aceptar las siguientes correlatividades:

**Profesorado Superior en Portugués Res. N° 7668/2009**  
**- *Trayecto de Profundización***

Seminario de Historia Contemporánea	Historia Portuguesa. (aprobada la cursada) Historia Brasileña (aprobada la cursada)
Dicción II	Dicción I (aprobada la cursada)
Tecnología Educativa	Didáctica del PLE II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua Portuguesa III (aprobada la cursada)
Taller de Didáctica del Portugués con Fines Específicos	Didáctica del PLE II (aprobada la cursada)

**Profesorado Superior en Inglés 3284/2010 - Trayecto de Profundización**

Seminario de Literatura Inglesa (Shakespeare)	Literatura Inglesa II (aprobada la cursada)
Seminario de Historia Contemporánea	Historia Inglesa II (aprobada la cursada)
Seminario de Literatura y Cine	Literatura Inglesa I (aprobada la cursada)
Lengua Inglesa I p/ I. y P.	Lengua Inglesa II (aprobada la cursada)
Lengua Inglesa II p/ I. y P.	Lengua Inglesa para I/P I. (aprobada la cursada)
Literatura Infantil I	Introd. a los Estudios Literarios (aprobada la cursada)
Literatura Infantil II	Lit. Infantil I (aprobada la cursada)
Narración Oral para I/P	Dicción, Lengua Inglesa III (aprobada la cursada)
Latín	Lengua Castellana II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua III (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en la Didáctica de las Lenguas Extranjeras	Didáct. del Inglés como LE II, Rol docente. (aprobada la cursada)
Taller de Creación de Mat. Didácticos para Inicial y Primaria en distintos soportes.	Didáctica II (aprobada la cursada)

**Profesorado Superior en Francés Res. N° 1103/2010- Trayecto de Profundización**

Seminario de Literatura Contemporánea (francés)	Literatura II (aprobada la cursada)
Historia de la Lengua(francés)	Latín
Latín (español)	Lengua Castellana II (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en Ciencias del Lenguaje	Introd. a las Cs. Del Lenguaje. Si se dicta en la LE: Lengua francesa III (aprobada la cursada)
Introd. a la Investigación en la Didáctica de las Lenguas Extranjeras	Didáct. del Francés como LE II, Rol docente. (aprobada la cursada)

3) Equiparar la situación, en lo que respecta al Trayecto de Profundización, de los alumnos de los Planes de Estudio 2005 a la situación de los alumnos de los Planes de Estudio 2009 en adelante.

Se aprueba por unanimidad.

#### **5.- Continuación del tratamiento del despacho de la Comisión de Reglamento sobre el proyecto de nuevo Reglamento Orgánico.**

### **CAPÍTULO I: PERSONAL**

#### **Artículo 44 - Personal. Definición**

Se considera personal del Instituto (docente, auxiliar docente y administrativo) a todos quienes hayan sido designados por la autoridad jurisdiccional competente, conforme a las normas vigentes, para desempeñarse en cualquiera de los cargos o funciones reconocidas para el mismo.

Se reformula el artículo de la siguiente forma:

#### **Artículo 44 - Personal. Definición**

Se considera personal del Instituto a los docentes, a los auxiliares docentes y al personal administrativo, designados por la autoridad jurisdiccional competente conforme a las normas vigentes, para desempeñarse en cualquiera de los cargos o funciones reconocidas para el instituto.

Se vuelve a votar el artículo 44 redactado de la siguiente manera:

#### **Artículo 44 - Personal. Definición**

Se considera personal del Instituto a los docentes, a los auxiliares docentes y al personal administrativo designado por la autoridad jurisdiccional competente conforme a las normas vigentes para desempeñarse en cualquiera de los cargos o funciones reconocidas para el instituto.

Votan por la afirmativa: Las consejeras docentes Susana Lezcano, Paula López Cano, Silvia Firmenich Montserrat, Olga Regueira, Griselda Mársico, Mónica Herrero, María Graciela Abarca y Martina Fernández Polcuch; los consejeros alumnos Nancy Acosta, Cecilia Corrent, Constanza Bauzá, María Paula Guarido, Sergio De Bonis y las consejeras graduadas Sofía Ruiz y Estela Beatriz Lalanne.

Abstenciones: El consejero alumno Alejandro Raggio, quien justifica su abstención por no estar de acuerdo en votar tres veces el mismo artículo.

#### **Artículo 45 - Derechos del personal**

- 45.1 Conocer el presente Reglamento y demás normas que en su consecuencia se dicten.
- 45.2 Conocer los mecanismos y procedimientos vigentes para el acceso a los cargos.
- 45.3 Conocer las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.
- 45.4 Recibir información acerca de los objetivos institucionales, y sobre la capacitación adecuada para su desempeño en las funciones asignadas.
- 45.5 Participar en la vida institucional según las tareas y responsabilidades asignadas.
- 45.6 Expresarse y peticionar de manera libre y responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 45 - Derechos del personal**

- 45.1 Conocer el presente Reglamento y demás normas que en su consecuencia se dicten.  
Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat
- 45.2 Conocer los mecanismos y procedimientos vigentes para el acceso a los cargos.  
Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat
- 45.3 Conocer las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.  
Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat

- 45.4 Recibir información acerca de los objetivos institucionales y sobre la capacitación adecuada para su desempeño en las funciones asignadas.

Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat

- 45.5 Participar en la vida institucional según las tareas y responsabilidades asignadas.

Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat

- 45.6 Expresarse y peticionar de manera libre y responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.

Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera docente Silvia Firmenich Montserrat

#### **Artículo 46 - Deberes del personal**

- 46.1 Observar el presente Reglamento, y demás normas reglamentarias del Instituto.

- 46.2 Observar los mecanismos y procedimientos vigentes para el acceso a los cargos.

- 46.3 Desempeñar su tarea eficaz y responsablemente, con arreglo a los programas institucionales de trabajo y a las indicaciones específicas que se le impartan.

- 46.4 Capacitarse y actualizarse conforme a las actividades dispuestas al efecto.

- 46.5 Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad en el desempeño de su tarea, absteniéndose de toda actitud discriminatoria.

- 46.6 Cooperar en las tareas que se le requieran.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 46 - Deberes del personal**

- 46.1 Observar el presente Reglamento y demás normas reglamentarias del Instituto.

Se aprueba por unanimidad.

- 46.2 Observar los mecanismos y procedimientos vigentes para el acceso a los cargos.

Se aprueba por unanimidad.

- 46.3 Desempeñar su tarea eficaz y responsablemente, con arreglo a los programas institucionales de trabajo y a las indicaciones específicas que se le impartan.

Se aprueba por unanimidad.

46.4 Capacitarse y actualizarse conforme a las actividades dispuestas al efecto.

Se aprueba por unanimidad.

46.5 Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad en el desempeño de su tarea, absteniéndose de toda actitud discriminatoria.

Se aprueba por unanimidad.

46.6 Cooperar en las tareas que se le requieran.

Moción presentada por la Rectora: Cooperar en las tareas extraordinarias que se le requieran siempre que sean compatibles con su función.

Se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 47 – Profesores**

Para ser profesor se requiere:

47.1 Poseer título de nivel superior en la especialidad a la que pertenece así como reconocida capacidad académica y docente para ejercer la docencia en el Nivel Superior.

47.2 Evidenciar especialización en la asignatura y dominio del idioma en que debe dictarse según lo establece el respectivo plan de estudios.

47.3 Cumplir con los requisitos de orden general que exige el Estatuto del Docente.

47.4 Certificar tres años de ejercicio de enseñanza de la lengua extranjera en el nivel medio o primario, según corresponda, cuando se trate de la instancia curricular Metodología y Práctica de la Enseñanza de la lengua extranjera.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 47 – Profesores**

Para ser profesor se requiere:

47.1 Poseer título de nivel superior en la especialidad a la que pertenece así como reconocida capacidad académica y docente para ejercer la docencia en el Nivel Superior.

-Se aprueba por unanimidad.

47.2 Evidenciar especialización en la asignatura y dominio del idioma en que debe dictarse según lo establece el respectivo plan de estudios.

-Se aprueba por unanimidad.

47.3 Cumplir con los requisitos de orden general que exige el Estatuto Docente.

-Se aprueba por unanimidad

47.4 Certificar tres años de ejercicio de enseñanza de la lengua extranjera en el nivel medio o primario, según corresponda, cuando se trate de la instancia curricular Metodología y Práctica de la Enseñanza de la lengua extranjera.

Moción presentada por la consejera docente Susana Lezcano: que se agregue a este punto las asignaturas Didáctica I, Didáctica II y Metodología de la Enseñanza de la Lengua Extranjera.

Se produce un debate entre los consejeros sobre si debe o no figurar este punto en el artículo ya que existe un Reglamento de Metodología en espera de adecuación para los planes nuevos.

Mociones de orden presentadas por el consejero alumno Sergio De Bonis:

**Moción 1:** Mantener el inciso 4 en el artículo 47 tal cual fue presentado en el despacho de la Comisión de Reglamento.

Por la afirmativa: Las consejeras docentes Susana Lezcano, Silvia Firmenich Montserrat, Paula López Cano, María Graciela Abarca y los consejeros alumnos Cecilia Corrent, María Paula Guarido.

Por la negativa: Las consejeras docentes Martina Fernández Polcuch, Olga Regueira, Mónica Herrero, Griselda Mársico; los consejeros alumnos Alejandro Raggio, Nancy Acosta, Sergio De Bonis, Constanza Bauzá y la consejera graduada Sofía Ruiz.

Abstenciones: ninguna

**Moción 2:** Suprimir el inciso 4 del artículo 47 presentado en el despacho de la Comisión de Reglamento.

Por la afirmativa: Las consejeras docentes Olga Regueira, Griselda Mársico, Mónica Herrero, Martina Fernández Polcuch, los consejeros alumnos Nancy Acosta, Constanza Bauzá, Sergio De Bonis, Alejandro Raggio y la consejera graduada Sofía Ruiz.

Por la negativa: Las consejeras docentes Susana Lezcano, Silvia Firmenich Montserrat, María Graciela Abarca, Paula López Cano y las consejeras alumnas Cecilia Corrent y María Paula Guarido

Abstenciones: ninguna.

El Consejo Directivo decide suprimir el inciso 4 del artículo.

## **Artículo 48 - Deberes de los profesores**

48.1 Dictar la asignatura a su cargo con arreglo a las exigencias científicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.

48.2 Dirigir las actividades prácticas que correspondan a su cátedra.

- 48.3 Contribuir a la adquisición, por parte de los alumnos, de una formación general que, al mismo tiempo, afiance y fortalezca los valores de nuestra identidad cultural.
- 48.4 Integrar las comisiones examinadoras, jurados especiales y toda otra tarea para la que fueren designados conforme a la reglamentación vigente.
- 48.5 Asistir a las reuniones de personal.
- 48.6 Supervisar la actuación de los adscriptos a su cátedra según las disposiciones fijadas por el Reglamento interno respectivo.
- 48.7 Redactar el programa de la asignatura a su cargo y entregarlo al Director de la Carrera correspondiente en la fecha que indique la ordenanza respectiva.
- 48.8 Cumplir las obligaciones de orden general establecidas por las disposiciones ministeriales y las que impone el presente Reglamento.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 48 - Deberes de los profesores**

48.1 Dictar la asignatura a su cargo con arreglo a las exigencias científicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.

Se aprueba por unanimidad

48.2 Dirigir las actividades prácticas que correspondan a su cátedra.

Se aprueba por unanimidad

48.3 Contribuir a la adquisición, por parte de los alumnos, de una formación general que, al mismo tiempo, afiance y fortalezca los valores de nuestra identidad cultural.

Se aprueba por unanimidad

48.4 Integrar las comisiones examinadoras, jurados especiales y toda otra tarea para la que fueren designados conforme a la reglamentación vigente.

-Se reemplaza este texto por el siguiente: *Integrar las comisiones examinadoras y jurados especiales, y cumplir toda otra tarea para la que fueran designados conforme a la reglamentación vigente.*

Se aprueba por unanimidad.

48.5 Asistir a las reuniones de personal.

Se aprueba por unanimidad. Se encuentran ausentes momentáneamente los consejeros Alejandro Raggio y Sofía Ruiz.

48.6 Supervisar la actuación de los adscriptos a su cátedra según las disposiciones fijadas por el Reglamento interno respectivo.

-Se aprueba por unanimidad. Se encuentran ausentes momentáneamente los consejeros Alejandro Raggio y Sofia Ruiz.

48.7 Redactar el programa de la asignatura a su cargo y entregarlo al Director de la Carrera correspondiente en la fecha que indique la ordenanza respectiva.

Se reemplaza “en la fecha que indique la ordenanza respectiva” por “*en la fecha que estipule el Rectorado*”.

Se aprueba por unanimidad.

48.8 Cumplir las obligaciones de orden general establecidas por las disposiciones ministeriales y las que impone el presente Reglamento.

Se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 49 - De la designación de los profesores**

La titularidad en las cátedras se obtendrá exclusivamente por concurso público, de antecedentes y oposición. Los profesores titulares serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Directivo del Instituto, previo concurso que se ajustará a las leyes vigentes. La designación de profesores interinos y suplentes se ajustará también a la normativa vigente.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 49 - De la designación de los profesores**

La titularidad en las cátedras se obtendrá exclusivamente por concurso público de antecedentes y oposición. Los profesores titulares serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo Directivo del Instituto, previo concurso que se ajustará a las leyes vigentes. La designación de profesores interinos y suplentes se ajustará también a la normativa vigente.

Se reemplaza “nombrados” por “designados”

Se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 50 - Del personal docente auxiliar**

El personal docente auxiliar comprende a los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Trabajos Prácticos, quienes deberán poseer título de nivel superior en la especialidad. La designación de los Ayudantes y los Jefes de Trabajos Prácticos se ajustará a la normativa vigente.

Se aprueba por unanimidad. Se encuentra ausente momentáneamente la consejera Nancy Acosta.

## **Artículo 51 - Deberes del personal docente auxiliar en las cátedras de Metodología, Fonética y Didáctica**

51.1 Colaborar permanentemente con el profesor de la cátedra siguiendo sus indicaciones en cuanto atañe a las exigencias académicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.

51.2 Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente Reglamento, asesorando a los alumnos acerca de sus observaciones, investigaciones o experiencias.

Moción de la consejera docente Olga Regueira: Modificar el título del artículo enunciándolo de la siguiente manera “**Deberes del personal docente auxiliar de cátedras**”

Se vota la moción y se aprueba por unanimidad.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

51.1 Colaborar permanentemente con el profesor de la cátedra siguiendo sus indicaciones en cuanto atañe a las exigencias académicas y a las bases didácticas de la enseñanza superior.

Se aprueba por unanimidad.

51.2 Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente Reglamento, asesorando a los alumnos acerca de sus observaciones, investigaciones o experiencias.

Moción de la consejera docente Olga Regueira: Reemplazar el punto 2 del artículo por “Asesorar a los alumnos en la realización de sus actividades”.

Se aprueba por unanimidad.

## **Artículo 52 - Alumnos. Definición**

Son alumnos del Instituto quienes se encuentren matriculados conforme a las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a clase y rendir exámenes, según las normas establecidas en el régimen de estudios.

La Rectora propone modificar “según las normas establecidas en el régimen de estudios” por “*según lo establecido por el Reglamento Académico Institucional*”

Se aprueba por unanimidad.

## **Artículo 53**

Los alumnos del nivel superior deberán matricularse con sujeción a las disposiciones reglamentarias. Se admitirán también alumnos que estén en el país por convenios culturales reconocidos por la institución.

Se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 54**

La matriculación de los alumnos en las diversas carreras se ajustará a las siguientes normas:

- 54.1 Los aspirantes deberán rendir un examen de aptitud en la lengua extranjera de la carrera elegida y también, si así lo estableciese el plan de estudios correspondiente, un examen de aptitud en lengua castellana.
- 54.2 Los egresados del nivel secundario del Instituto cuya capacitación en la lengua extranjera cursada en forma intensiva supere la exigencia mínima que determine el Consejo Directivo serán eximidos de pasar por el examen de aptitud en esa lengua extranjera.
- 54.3 Todo aspirante deberá certificar estudios secundarios completos con validez nacional y aptitud física de acuerdo con las normas vigentes.
- 54.4 Los exámenes de aptitud se ajustarán a las normas que establezca el Consejo Directivo y se tomarán el día hábil que fije el Rectorado.
- 54.5 Se matricularán por orden decreciente de puntaje los aspirantes que hubieran aprobado el examen / los exámenes de aptitud hasta cubrir las vacantes que queden después de matriculados los alumnos que se encuentren en las condiciones enunciadas en el inciso 54.2.

**Votación en general:** se aprueba por unanimidad.

#### **Artículo 54**

La matriculación de los alumnos en las diversas carreras se ajustará a las siguientes normas:

- 54.1 Los aspirantes deberán rendir un examen de aptitud en la lengua extranjera de la carrera elegida y también, si así lo estableciese el plan de estudios correspondiente, un examen de aptitud en lengua castellana.

El Consejo Directivo decide redactar el punto 1 de la siguiente manera: *“Los aspirantes deberán rendir un examen de aptitud en la lengua extranjera de la carrera elegida y también un examen de aptitud en lengua castellana en las carreras en las que la normativa interna de la institución lo determine”*.

Se aprueba por unanimidad

- 54.2 Los egresados del nivel secundario del Instituto cuya capacitación en la lengua extranjera cursada en forma intensiva supere la exigencia mínima que determine el Consejo Directivo serán eximidos de pasar por el examen de aptitud en esa lengua extranjera.

El Consejo Directivo decide remplazar en el texto “serán eximidos de pasar por el examen” por *“serán eximidos de rendir el examen”*

Se aprueba por unanimidad.

54.3 Todo aspirante deberá certificar estudios secundarios completos con validez nacional y aptitud física de acuerdo con las normas vigentes.

Se aprueba por unanimidad.

54.4 Los exámenes de aptitud se ajustarán a las normas que establezca el Consejo Directivo y se tomarán el día hábil que fije el Rectorado.

Se aprueba por unanimidad

54.5 Se matricularán por orden decreciente de puntaje los aspirantes que hubieran aprobado el examen / los exámenes de aptitud hasta cubrir las vacantes que queden después de matriculados los alumnos que se encuentren en las condiciones enunciadas en el inciso 54.2.

El Consejo Directivo decide ampliar el artículo agregando después del inciso 54.2 “*y aquellos que ingresen por equivalencia interna*”.

Se aprueba por unanimidad.

A las 20:34, finaliza la reunión.